

CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA OTORGAR EL RECONOCIMIENTO BECA COMISIÓN, CICLO ESCOLAR 2025-2026

La Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, para desarrollar el proceso de reconocimiento de beca comisión en educación básica, ciclo escolar 2025-2026, a efecto de reconocer la función social de las maestras y los maestros; de conformidad con el artículo 30., párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, 66 fracción I, y 72 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; los artículos 9, 18 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XIV, 21, 74, 75 fracciones I y VI, 86, 89, 90, 104 fracción XVIII, 105 fracción II y 106 de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento en Educación Básica, ciclo escolar 2025-2026 (en lo subsecuente, el Acuerdo).

CONVOCA

A toda maestra o maestro que decida participar voluntariamente en el proceso para otorgar el reconocimiento beca comisión, ciclo escolar 2025-2026, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Los interesados en participar en este proceso deberán cumplir con los requisitos indicados en el artículo 17 del Acuerdo, que son los siguientes:

- Acreditar con título o cédula profesional en original, el grado académico previo a los estudios que pretenda realizar;
- II. Contar con nombramiento definitivo:
- Desempeñar la función que corresponde a su categoría al momento de presentar su solicitud;
- Tener una antigüedad en la función de tres años ininterrumpidos;
- V. Presentar un escrito de exposición de motivos en el que se exprese y acredite el interés de realizar estudios de posgrado, la relación entre los estudios que desea realizar, su función y la aceptación por parte de la institución de educación superior;
- VI. No contar con nota desfavorable en su expediente que, para efectos de esta Convocatoria, se entenderá conforme a lo señalado en el artículo 17, fracción VI del Acuerdo.
- VII. El grado académico al que se refiere el numeral 1, deberá ser expedido por instituciones de Educación Superior nacionales reconocidas por la Secretaría de Educación Pública y registradas ante la Dirección General de Profesiones. En caso de que el grado hubiese sido otorgado por una institución de educación superior extranjera, este deberá contar con revalidación y registro conforme a las disposiciones legales vigentes ante la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación.
- VIII. Acreditar que la especialidad, maestría o doctorado para lo que se solicita el otorgamiento del reconocimiento, sea cursado en modalidad presencial y/o mixta.



SEGUNDA, RECONOCIMIENTOS DISPONIBLES.

Esta Autoridad Educativa podrá otorgar hasta: 21 (veintiún) becas comisión del tipo de sostenimiento federal.

TERCERA, ELEMENTOS A CONSIDERAR.

Para acceder al reconocimiento beca comisión, se estará a lo dispuesto en los artículos 16, 17 y 18 del Acuerdo.

Toda forma de autorización de beca comisión distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta Convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

CUARTA. REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Cita para el registro

Ingresar a la plataforma electrónica: http://usicamm.sep.gob.mx y generar la cita para su registro los últimos cinco días hábiles de cada mes comenzando del 25 al 29 de agosto de 2025;

Registro y verificación documental

II. Durante los primeros diez días hábiles de cada mes, a partir del 01 de septiembre de 2025, las maestras y los maestros que decidan participar presentarán ante esta Autoridad Educativa, la documentación solicitada para su registro y verificación, en la Coordinación General de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, en un horario de 09:00 a 13:00 horas.

Si la maestra o el maestro cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo y en la presente Convocatoria, quedará registrado en el proceso de reconocimiento de beca comisión, lo cual no implica la obligación de esta autoridad educativa de autorizarlo.

Modalidad del registro y verificación documental

III. Las maestras y los maestros que decidan participar, presentarán ante la Autoridad Educativa, la documentación solicitada para realizar su registro de manera presencial, en la Coordinación General de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, sito en Boulevard Manuel Gómez Azcárate #150, Col. Himno Nacional, Segunda Sección, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, durante los primeros diez días hábiles de cada mes.

Sin generación de cita

IV. En el supuesto de que no se genere cita, para el registro, la maestra o maestro que desee participar, atenderá las medidas que determine esta autoridad educativa;



Requisitos para iniciar el registro y verificación documental

V. Presentar:

- a) Solicitud de autorización de beca comisión (Anexo 1), y Carta Compromiso (Anexo 2).
- La documentación que acredite los requisitos para participar en el proceso, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo y base primera de esta Convocatoria.

Verificación documental

VI. El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la presente Convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de reconocimiento de beca comisión;

Firma de ficha de registro y carta de aceptación

VII. Corroborar que sea correcta la información que se asienta en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente se expedirá por esta Autoridad Educativa. Realizado lo anterior, firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma, y

Constancia de no cumplimiento

VIII. En caso de que la maestra o maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de reconocimiento beca comisión, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

QUINTA. NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN.

Cada maestra o maestro participante recibirá durante los siguientes cinco días hábiles a la dictaminación para el otorgamiento de la beca comisión, la notificación de la misma, por parte de esta Autoridad Educativa.

La dictaminación para el otorgamiento del reconocimiento será definitiva e inapelable.

SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.



Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico recurso.reconocimiento@nube.sep.gob.mx, y esta Autoridad Educativa de la entidad federativa el correo electrónico uesicamm.reconocimiento@seslp.gob.mx, a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

Los recursos de reconsideración que se interpongan ante esta autoridad por actos que emita, deberán resolverlos conforme a su normatividad aplicable.

SÉPTIMA, MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con las maestras y los maestros participantes

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso de reconocimiento becan comisión, serán el (los) correo(s) electrónico(s) y el (los) número(s) de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

OCTAVA. MEDIOS DE CONTACTO

Medios de contacto con la autoridad educativa

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico <u>uesicamm.reconocimiento@seslp.gob.mx</u>, y a los números telefónicos 4448142950 y 4448084349 extensión 106, o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en la dirección de correo electrónico <u>reconocimiento.usicamm@nube.sep.gob.mx</u>.

NOVENA. CONSIDERACIONES GENERALES.

1. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Incidencias para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado un reconocimiento cuando:
- a) Proporcione información o documentación apócrifa, falsa o sin los sustentos probatorios debidos;
- Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o con las bases de la presente Convocatoria;



- La Autoridad Educativa o la Unidad del Sistema identifique que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos o elementos multifactoriales establecidos en el Acuerdo, no cuente con la documentación probatoria necesaria, o
- d) Presente conductas contrarías a las indicadas por la Unidad del Sistema o las Autoridades Educativas durante la acreditación de los requisitos, el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes, en caso de que el proceso lo contemple o bien, en el cumplimiento de las funciones derivadas de la asignación del reconocimiento.

Gratuidad en los trámites

III. Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria son gratuitos;

Autorización sujeta a la disponibilidad y a las necesidades del servicio

IV. El otorgamiento del reconocimiento beca comisión estará sujeto a la existencia de suficiencia presupuestaria de esta Autoridad Educativa y a las necesidades del servicio público educativo;

Casos no previstos

V. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta Autoridad Educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
 - a) Esta Autoridad Educativa, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente Convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos que deriven del proceso de reconocimiento, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, y la autoridad educativa dispondrán de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
 - La persona que difunda sin autorización la información utilizada en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;



- c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta Convocatoria, para integrar el registro de las maestras y los maestros participantes, identificarles, dictar lo procedente, publicar los resultados y, en su caso, otorgar el reconocimiento de beca comisión. Las maestras o los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico transparencia.sege@seslp.gob.mx, y
- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta Autoridad Educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de reconocimiento de beca comisión, ciclo escolar 2025-2026.

San Luis Potosí, S.L.P., a 21 de agosto del año 2025.

LIC. JUAN CARLOS TORRES CEDILLO SECRETARIO DE EDUCACIÓN



ANEXO 1 SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO BECA COMISIÓN CICLO ESCOLAR 2025-2026

El presente formato tiene el propósito de recabar los datos generales del aspirante, a participar en el proceso de selección para otorgar el Reconocimiento Beca Comisión.

A. DATOS PERSONALES NOMBRE COMPLETO:

	Segundo apellido				Nombre (s)									
RFC:								T						
CURP:											T	_	_	
DOMICILIO PARTICULAR:														
Calle:				. Exterio	or:			No. Ir	nterior	:_				
Colonia:			Alca	aldía o N	Aunicipi	o:								
Entidad Federativa:			C.P.: _		т	eléfor	no Fijo	o:						
Teléfono Celular:														
Correo Electrónico:														
Correo Electrónico:														
3. DATOS LABORALES														
B. DATOS LABORALES Nombre de la escuela donde Clave del Centro de Trabajo	labora:													
B. DATOS LABORALES Nombre de la escuela donde	labora:			Zona	a escola	r:		_						
3. DATOS LABORALES Nombre de la escuela donde Clave del Centro de Trabajo	labora:	Tel	éfono de	Zona	a escola	r:		_				-		
B. DATOS LABORALES Nombre de la escuela donde Clave del Centro de Trabajo Nivel educativo:	labora:	Tel	éfono de	Zona	a escola ela:	r:		_						
B. DATOS LABORALES Nombre de la escuela donde Clave del Centro de Trabajo Nivel educativo: Clave presupuestal:	labora:	Tel	éfono de	Zona la escue d en CCT	a escola ela: actual:	r:		_						
B. DATOS LABORALES Nombre de la escuela donde Clave del Centro de Trabajo Nivel educativo: Clave presupuestal: Antigüedad en la función: Tipo de sostenimiento:	labora:	Tel	éfono de	Zona la escue d en CCT	a escola ela: ' actual:	r:		_						
B. DATOS LABORALES Nombre de la escuela donde Clave del Centro de Trabajo Nivel educativo: Clave presupuestal: Clave presupues	labora:	TelAr	éfono de ntigüedad	Zon: la escue d en CCT	a escola ela: ' actual:	r:		_						
B. DATOS LABORALES Nombre de la escuela donde Clave del Centro de Trabajo Nivel educativo: Clave presupuestal: Antigüedad en la función: Tipo de sostenimiento:	labora: (CCT): N EDUCATI cativa:	Tel A	éfono de ntigüedad REALIZA	Zona e la escue d en CCT RÁ LOS I	a escola ela: ' actual:	r:								

La Coordinación General de Recursos Humanos de la SEGE es la responsable de proteger los datos personales recabados en el presente formato; mismos que serán utilitados únicamente para trámite y envía de información a las instancias relacionadas con el Proceso de Selección para otorgar el Reconocimiento Beca Comisión a las Maestras y a los Maestros en Educación Básica en el estado de San Luis Potosí; siendo el sitio de internet donde puede consultar el aviso de privacidad integral el siguiente: http://seslag.gob.mv/aviso-de-privacidad.php



Convocatoría del Proceso de selección para otorgar el Reconocimiento Beca Comisión a las maestras y a los maestros en Educación Básica y Educación Media Superior Ciclo Escolar 2025-2026

CARTA COMPROMISO

		Lugar	y recna: _		
c.					
AUTORIDAD EDUCATIVA					
PRESENTE.					
El que suscribe	C.		CURP		RFC
	con	clave	(s) pr	esupuestal adscrito	(es)
C.T	,	con mot	ivo del	otorgamiento	del
Reconocimiento Beca estudios de (e	especialidad,	maestría	o doctorado	en (nombre d	le la
especialidad, maestr educación superior	ria o doctorad	o y numero	de KEVOE)	ubicad	
		,	me compro	meto a cumplir	las
obligaciones siguier	ntes:				

- I. Dedicar tiempo completo y exclusivo a la realización de los estudios objeto del Reconocimiento Beca Comisión, por el periodo comprendido y autorizado en el mismo.
- II. Mantener un promedio de calificaciones mínimo de 8.0 en la escala de 0 a 10 o su equivalente en otros sistemas de evaluación, en cada período escolar, contemplados en el plan de estudio respectivo. En el supuesto de que la institución educativa en la que realice los estudios no contemple un sistema de evaluación numérico, me comprometo a presentar una constancia sobre el grado de avance de los estudios, o bien, que avale que estos son satisfactorios. En caso contrarío, quedaré inhabilitado permanentemente para recibir otro Reconocimiento Beca Comisión o la cancelación de la misma.
- III. Presentar, al término de cada período escolar o durante los diez días hábiles siguientes, de acuerdo con el plan de estudio autorizado (semestre, cuatrimestre, trimestre), ante la autoridad educativa de la entidad federativa, lo siguiente:



Convocatoría del Proceso de selección para otorgar el Reconocimiento Beca Comisión a las maestras y a los maestros en Educación Básica y Educación Media Superior Ciclo Escolar 2025-2026

- a) Solicitud de prórroga del Reconocimiento Beca Comisión, por escrito, dirigida a la autoridad competente en los plazos establecidos en el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento Educación Básica y Educación Media Superior Ciclo Escolar 2025-2026.
- b) Constancia oficial de calificaciones o del grado de avance obtenido, de manera inmediata.
- c) Constancia oficial de inscripción o comprobante de pago respectivo del periodo escolar a cursar, de manera inmediata.
- IV. Concluir los estudios objeto del Reconocimiento Beca Comisión, aprobando la totalidad de los créditos que integren el plan de estudios, así como obtener el título o grado correspondiente, teniendo como plazo máximo para este, un año ocho meses, contados a partir de la fecha en que concluya el último período escolar (trimestre, cuatrimestre, semestre); debiendo para tal efecto, entregar la documentación comprobatoria. En caso contrario, me sujetaré a lo establecido en el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento Educación Básica y Educación Media Superior Ciclo Escolar 2025-2026.
- V. No solicitar, al término del Reconocimiento Beca Comisión, la reposición de los periodos vacacionales previstos en la normatividad laboral de mi adscripción, que coincidan con la vigencia de dicho reconocimiento.
- VI. A la conclusión de los estudios objeto del Reconocimiento Beca Comisión, al término o cancelación del mismo, reincorporarme de inmediato al servicio activo en el centro de trabajo y a la función que corresponde, y laborar cuando menos por un tiempo igual al de la duración de los estudios realizados, en los términos que marcan el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento Educación Básica y Educación Media Superior Ciclo Escolar 2025-2026.



Convocatoria del Proceso de selección para otorgar el Reconocimiento Beca Comisión a las maestras y a los maestros en Educación Básica y Educación Media Superior Ciclo Escolar 2025-2026

- VII. Cuando concluya los estudios objeto del Reconocimiento Beca Comisión, o bien, se termine o cancele el mismo, y no me reincorpore al centro de trabajo y a la función que corresponde, reembolsaré el monto recibido durante el periodo que estuvo vigente el Reconocimiento Beca Comisión. Asimismo, acepto que quedaré inhabilitado para recibir otro. Reconocimiento Beca Comisión.
- VIII. Cuando concluya los estudios objeto del Reconocimiento Beca Comisión, o bien, se termine o cancele el mismo, y me reincorpore al centro de trabajo y a la función que corresponde, pero no preste mis servicios cuando menos, por un tiempo igual al de la duración de los estudios realizados, reembolsaré el monto recibido durante el periodo que estuvo vigente el Reconocimiento Beca Comisión, asimismo, acepto que quedaré inhabilitado para recibir otro Reconocimiento Beca Comisión.
 - IX. Cuando me reincorpore de inmediato al servicio activo y a la función que corresponde por haber concluido los estudios del Reconocimiento Beca Comisión, no solicitaré ningún tipo de licencia sin goce de sueldo, hasta en tanto no preste mis servicios cuando menos, por un tiempo igual al de la duración de los estudios realizados.
 - X. No cambiar de plan de estudio de la especialización, maestría o doctorado, ni cambiar de institución de educación superior en la que me fue otorgado el Reconocimiento Beca Comisión.
 - XI. Informar de inmediato y por escrito a la autoridad educativa de la entidad federativa, autoridad de educación media superior u organismo descentralizado, cuando decida suspender mis estudios o, sin mediar causa justificada, interrumpa los mismos.

ATENTAMENTE

Nombre y firma